

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, dos de noviembre del 2022 Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el demandado SEBASTIAN JIMENEZ GARCIA y la señora CLARA ELENA GARCIA MUÑOZ allegan al correo del juzgado solicitud de tenerlos por notificados de la demanda que cursa en su contra. Sírvase Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Tres (3) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-051
Auto:1789

No se accede a lo solicitado por el señor SEBASTIAN JIMENEZ GARCIA, debido a que el mismo se encuentra notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, conforme a la providencia adiada 22 de septiembre del 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la demandada CLARA ELENA GARCIA MUÑOZ dentro del presente proceso, solicita al Juzgado tenerla por notificada de la demanda que cursa en su contra, el despacho accede a lo pedido y TENDRÁ POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con el art. 301 del C. G. del P, a la citada señora, en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado, la demandada cuenta con tres (3) días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho término, le iniciarán a correr los términos de cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones los cuales corren conjuntamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c851be08811787cce9b9125487a62882459778f30794c27f67caa0a79d2403**

Documento generado en 03/11/2022 11:43:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>